

Córdoba, 1º de diciembre de 2008

Sres. Integrantes
del Jurado
Concurso N° 48
S_____/____D

De mi mayor consideración:

En mi condición de jurista invitado tengo el agrado de dirigirme al Jurado constituido en el **Concurso N° 48** de la Procuración General de la Nación, destinado a cubrir un cargo de **Fiscal General** ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de someter a Vuestra consideración mi **opinión fundada** no vinculante sobre las capacidades demostradas por los concursantes en las pruebas de oposición.

He de valerme del contexto para **agradecer** al Sr. Procurador General de la Nación, quien preside el tribunal de conformidad con el art. 6º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el alto honor que su designación me ha dispensado. Asimismo, a los integrantes del tribunal por el trato gentil que me brindaron durante la sustanciación de la prueba de oposición.

Conforme lo establece el art. 25 del Reglamento de Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Nación, el tribunal ha calificado los antecedentes de los concursantes en forma previa a la recepción de las de oposición, y no siendo de competencia del jurista invitado emitir opinión alguna sobre dicha calificación, habré de limitarme a emitir mi dictamen sobre la prueba de oposición.

Tal como lo prevé el art. 26, inc. a, tercer párrafo, del Reglamento mencionado, los postulantes debieron preparar y desarrollar un **alegato oral**, así como contestar eventualmente la réplica efectuada por los miembros del jurado. A tal fin les fue entregado a los concursantes un expediente real –vinculado al Derecho penal tributario– y se estipuló un tiempo de **veinte (20) minutos** para desarrollar la exposición. El puntaje máximo alcanzable por esta prueba es de **100 puntos** (art. 27 del mismo Reglamento).

Se presentaron al examen **siete (7) postulantes**, cuyos desempeños técnicos pasaré a evaluar en el orden en que se desarrollaron ante el tribunal. Para confeccionar el dictamen he tenido en cuenta como parámetros según los cuales fundarlo: un apartado sobre oratoria, claridad, lenguaje, estilo, orden expositivo. También la presentación (introducción y normas procesales en que se funda el acto), análisis del enunciado sobre los extremos de la imputación delictiva (descripción y valoración de la prueba de cargo y descargo, inducción y reconstrucción histórica), calificación legal del hecho (preceptos aplicables, interpretación, análisis estratificado conforme a la teoría delictiva y los elementos particulares de la figura delictiva), subsunción (proceso argumentativo tendente a insertar la premisa menor en los confines de la premisa mayor. Se evaluó también los fundamentos del pedido de aplicación de la consecuencia jurídico-penal y el modo de aplicación de la misma. Se prestó particular atención en la utilización de doctrina y jurisprudencia y la fortaleza conceptual de las tesis sustentadas. Por último, se observó la elocuencia del aspirante, el aporte personal y la forma en que el concursante asumió el rol que le tocaría cumplir.

En función de ello, se consigna la siguiente evaluación:

1. DARQUIER, José María

No realizó introducción alguna acerca del acto procesal que iba a desarrollar ni de las normas en virtud de la cual lo realizaba. La exposición de los hechos fue confusa, presentada promiscuamente con la calificación legal. El presentante no se hace cargo de las defensas previas manifestadas por la defensa. No existe análisis de la figura delictiva aplicada. El proceso de subsunción es deficitario. No existe fundamentación de la consecuencia jurídico-penal a imponer, ni se expresa el modo (efectiva o de ejecución condicional). El lenguaje no es claro; la exposición no tiene la suficiente fuerza convictiva.

Calificación: cuarenta (40) puntos.

2. BELENGER, Mónica Teresa

La concursante realiza una correcta introducción al tema, apelando a la normativa procesal para fundamentarla. Adelanta opinión: va a solicitar la absolución. Analiza en forma satisfactoria los hechos. Sintéticamente describe y valora la prueba. Trae a la palestra las defensas realizadas por el imputado y razona respecto de ellas. También lucubra sobre la calificación legal. Se advierte un sólido conocimiento conceptual de la regulación jurídica. Pone en crisis la subsunción de la premisa menor en la mayor. Atento solicitar la absolución, no se pronuncia sobre la consecuencia jurídico-penal a imponer ni respecto de su modalidad. Es lo suficientemente expresiva como para darle convicción a su postura. Muestra un conocimiento importante de la doctrina y jurisprudencia actual.

Calificación: setenta (70) puntos.

3. VINCENTY, Juan Luis

El presentante realiza una introducción formal respecto del acto procesal que desarrolla. Muestra una clara estrategia persecutoria apegada a su rol acusatorio. Describe los hechos de manera

detallada y valora la prueba de cargo existente para fundamentar la existencia de un hecho adecuado a la figura penal. Refuta de algún modo los argumentos planteados oportunamente por la defensa, dándole mayor consistencia a su postura. Es plausible su proceso de reconstrucción histórica. Desarrolla la calificación legal del hecho en forma sencilla, sin entrar de lleno a las distintas alternativas relativas a la posible impunidad del imputado. Al solicitar la consecuencia jurídico-penal fundamenta el pedido y determina la modalidad de imposición. Es lo bastante elocuente para defender su postura y existe claridad en su exposición.

Calificación: setenta y cinco (75) puntos.

4. GROSSO, Marcelo Walter

He de destacar *in limine* que se trata del aspirante en donde se advierte un mayor oficio en relación al rol para el que se concursa. Realiza una brevísima introducción sobre el acto procesal a realizar. Es exhaustivo su análisis y valoración de la prueba, induciendo los hechos que estima probado y reconstruyendo históricamente la hipótesis. Apela constantemente a las constancias probatorias existentes en la causa, las que en forma prolija tiene señalizadas en el expediente. Argumenta ordenadamente sobre las distintas circunstancias que conforman la proposición sobre los extremos de la imputación delictiva. Descarta la prueba de descargo y las tesis desincriminatorias planteadas por la defensa. Califica legalmente el hecho, aunque no se extiende demasiado sobre los distintos aspectos de la figura; tampoco en relación a los diferentes estratos analíticos del delito. Aunque con cierta monotonía, es clara su presentación y su lenguaje sencillo.

Calificación: ochenta y ocho (88) puntos

5. FERRANDO, Alicia Mónica

La concursante no realiza ninguna introducción formal en relación al acto procesal realizado. La descripción del hecho es precaria. No existe análisis de los elementos de prueba vinculados a la hipótesis fáctica. Se alude a la nuda calificación legal del hecho sin la argumentación pertinente. No existe proceso de adecuación entre la premisa menor y la premisa mayor. Sólo se pide la imposición de determinada consecuencia jurídico-penal, sin fundamentar tal pedido. Lo exiguo de la exposición impide expedirse sobre el valor del discurso.

Calificación: veinte (20) puntos.

6. IRRIBAREN, Pablo Eduardo

El más didáctico de los presentantes. Realiza una clara exposición de la hipótesis delictiva. Analiza la prueba por vía inductiva y procede a reconstruir históricamente el hecho, redarguyendo las defensas planteadas por el imputado. También desarrolla plausiblemente la calificación legal, otorgándole a cada estrato analítico una argumentación diferenciada. Es categórico y convincente en su discurso. El relato es elocuente y claro. Su exposición se basa en doctrina y jurisprudencia actual. Contesta las preguntas realizadas por el tribunal con solvencia.

Calificación: ochenta y cinco (85) puntos.

7. SILVA, Alejandro Adrián

No hay una presentación clara del acto procesal a desarrollar (alegato). El análisis de la hipótesis delictiva es insuficiente. La descripción y valoración de los elementos de prueba es exiguo. Rápidamente se plantea la calificación legal del hecho, en donde hay una amplia cobertura de los estratos analíticos de la teoría del delito. Se solicita pena, argumentando sobre la razón del pedido. La presentación tiene la suficiente elocuencia; la claridad es satisfactoria.

Calificación: cincuenta (50) puntos.

Es cuanto tengo para informar.

Sin otro particular, saludo a Uds. con distinguida
consideración.